GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 3565 -MS-2026

SAN JUAN, 08 JUL 2026

VISTO:
El expediente Nº 805-001080-2025 Agr. 805-000104-2026, registros del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se solicita la compra de instrumental y equipamiento para los CAPS Pie de Palo y Alonso Fuego, pertenecientes a la Zona Sanitaria II, dependiente del Ministerio de Salud.
Que obra en los actuados el pedido fundado y la autorización previa de la Contratación Directa N° 0079/2026 en virtud de lo establecido en el artículo 9° de la Ley Nº 783-P, vigente por Ley Nº 2796-P, conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 0003-2024 P.
Que el Decreto Nº 2149-MHF-2022 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para ser utilizado en las contrataciones de bienes y servicios.
Que deben aprobarse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales forman parte de la contratación.
Que debe convocarse a múltiples oferentes en el Portal de Compras Públicas San Juan de conformidad a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Reglamentario Nº 0003-2024 P.
Que ha intervenido el Departamento Compras, el Departamento Contable, la Asesoría Letrada, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección Financiera Contable del Ministerio de Salud.
POR ELLO;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas, adjuntos como parte integrante de la presente norma legal que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto Nº 2149-MHF-2022, forma parte de la presente contratación para la compra de instrumental y equipamiento para los CAPS Pie de Palo y Alonso Fuego, pertenecientes a la Zona Sanitaria II, dependiente del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a efectuar el llamado de la Contratación Directa Nº 0079/2026, modalidad orden de compra cerrada, para la compra de instrumental y equipamiento para los CAPS Pie de Palo y Alonso Fuego, pertenecientes a la Zona Sanitaria II, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto de pesos setenta y cuatro millones ciento cincuenta mil trescientos treinta y ocho ($74.150.338,00), por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Convócase a múltiples oferentes a participar de la contratación, en el Portal de Compras Públicas San Juan.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase la realización de apertura de ofertas, en la fecha, hora y lugar que fije el Departamento Compras del Ministerio de Salud en el Portal de Compras Públicas de la provincia de San Juan.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al Departamento Contable del Ministerio de Salud a imputar el presente gasto con cargo al Presupuesto 2.026 – Jurisdicción 1.32.0 – Fuente de Financiamiento 11.0.00 - Programa 01- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 02.

2.6.04 Herramientas menores	$ 38.750,00

2.9.05 Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio		$ 3.486.550,00
2.9.06 Repuestos y accesorios		$ 45.900,00
4.3.03 Equipo sanitario y de laboratorio		$ 59.281.950,00
4.3.07 Equipos de oficina y muebles		$ 5.939.938,00
4.3.08 Herramientas y repuestos mayores		$ 390.000,00
4.3.09 Otras maquinarias y equipos		$ 877.250,00
4.9.09 Otros bienes de uso n.e.p.		$ 4.090.000,00
	TOTAL	**$ 74.150.338,00**

ARTÍCULO 6º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Compras

Dr. AMILCAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 3565 -MS-2026

ANEXO I (artículo 1º)
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

ARTICULO 1º . ORGANISMO CONTRATANTE
El Ministerio de Salud de la provincia de San Juan, en adelante el MINISTERIO, con domicilio electrónico especial comprasmsp1@gmail.com, desde el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

ARTICULO 2º . TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Procedimiento: Contratación Directa N° 0079/2026 Ley 783-P, modalidad orden de compra cerrada
Jurisdicción: 1.32.0 - Ministerio de Salud
Expediente: 805-001080-2025 Agr. 805-000104-2026
Presupuesto Oficial: Pesos setenta y cuatro millones ciento cincuenta mil trescientos treinta y ocho ($74.150.338,00)

ARTICULO 3º . OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
El presente llamado tiene por objeto la compra de instrumental y equipamiento para los CAPS Pie de Palo y Alonso Fuego, pertenecientes a la Zona Sanitaria II, dependiente del MINISTERIO, según lo detallado en las especificaciones técnicas.

ARTICULO 4º . NOTIFICACIONES
Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio especial electrónico declarado por el oferente en el Anexo II Declaración Jurada del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por el Decreto Nº 2149-MHF-2022.

ARTICULO 5º . VENTA DE PLIEGOS
Los presentes pliegos revisten el carácter de oneroso y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/ en la sección https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/
El valor del pliego se fija en la suma de pesos setenta mil ($70.000,00).
Dicho monto podrá ser depositado en efectivo o transferido electrónicamente a la cuenta oficial Nº 600-209361/9-Recursos Propios- del Banco San Juan S.A. CBU 0450600901800020936197, CUIT 30-99901516-2. En éste último caso, el Oferente debe ser titular o cotitular de cuenta de origen. La generación de la boleta de pago se podrá realizar desde el siguiente link: http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/. Completando todas las celdas. Cuenta destino: New_Recursos Propios Hospitales Públicos (600-209361/9), Repartición Originante: Ministerio de Salud, Concepto: Compra de Pliego. El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025 en el sobre N° 1 con la documentación solicitada. La operación debe realizarse antes del día y hora fijados para la apertura de ofertas. El importe recibido por el MINISTERIO no será reintegrado a los adquirentes del Pliego en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejará sin efecto la contratación o se rechazaran todas las ofertas presentadas.

ARTICULO 6º . GARANTÍAS
El oferente y adjudicatario deberá constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
En el supuesto que se constituyan Garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencia electrónica, debe hacerlo a la cuenta oficial Nº 600-213565-5, Garantía de Licitación del Banco San Juan S.A., CBU 0450600901800021356554, CUIT 30-99901516-2, debiendo acreditarlo con

Ministro de Salud

la boleta de depósito o comprobante de transferencia respectivo. El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025.
En el acto de apertura el oferente podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el MINISTERIO en alguna de las siguientes formas:
Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en el RUPE o el que constituya como domicilio electrónico, con destino a la dirección de correo electrónico del Departamento Compras del MINISTERIO comprasmsp1@gmail.com. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. En el sobre N° 2 debe incorporar una nota indicando tipo de garantía, monto y la clave que habilita la apertura del archivo.
En soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rótulo que indique como título garantía de oferta y el número de expediente. En el Sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.
Todo de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 0292-MHF-2020.
El adjudicatario también podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF por correo electrónico o en soporte electrónico (CD o pen drive).

ARTICULO 7º . OFERTA ECONOMICA
El oferente podrá formular la oferta económica por uno, varios o la totalidad de los renglones solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en orden correlativo, detallando marcas, características y otras especificaciones técnicas si correspondiere. La cotización deberá efectuarse siempre por la totalidad de las cantidades requeridas en cada renglón ofertado, salvo previsión expresa en contrario contenida en las especificaciones técnicas.
La oferta económica debe presentarse suscripta en todas sus fojas que tuviere contenido, firmada de manera ológrafa, con aclaración de firma y cargo. El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En aquellos casos de que se detecte una falta de correspondencia entre el total de la oferta expresada en letras y el expresado en números, se considerará como monto total de la oferta el que resultare de la multiplicación de la cantidad ofrecida y el precio unitario cotizado. Si se detectan errores en los montos cotizados por renglón, por grupo de renglones o por el total de la oferta, se toma como válido el precio unitario cotizado, todo esto de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A, artículo 32° y en la Circular N° 039-OCC-2024.

ARTICULO 8º . MONEDA DE COTIZACIÓN
Se fija como moneda de cotización la moneda nacional pesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

ARTICULO 9º . LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE OFERTAS
La oferta deberá ser presentada en el Departamento Compras del MINISTERIO, sito en Centro Cívico -3° Piso Núcleo 3, ubicado en Av. Libertador Gral. San Martín Nº 750 (Oeste) Departamento Capital – Provincia de San Juan, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.
La fecha y hora límite para presentar las mismas será la establecida en la publicación del llamado.

ARTICULO 10º . APERTURA DE LAS OFERTAS
El Acto de Apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

ARTICULO 11º . MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
El plazo de mantenimiento de la oferta se fija en treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura.

Previo al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta, si no se ha producido la adjudicación, la autoridad competente debe requerir la ampliación de la misma por igual período, a la totalidad de los oferentes quienes, para mantenerla, deben realizarlo por escrito y en forma expresa dentro de un término de dos (2) días hábiles a contar desde la notificación en tal sentido.
La falta de presentación del mantenimiento de la oferta en el tiempo del término de la misma, importa la negativa a mantenerla, lo que conlleva a que deje de ser considerada en el procedimiento de contratación de que se trate.
El desestimiento por parte del oferente de la oferta presentada, antes de la expiración del término de mantenimiento de la oferta, implica la pérdida de la garantía constituida.

ARTICULO 12º . LA EVALUACION Y ADJUDICACION
La adjudicación será por renglón, teniendo en consideración a las ofertas más convenientes para el MINISTERIO, bajo criterios directamente vinculados al objeto del contrato tales como precio, la calidad del servicio capacidad técnica, experiencia del oferente, y demás condiciones de la oferta que constan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 13º . PLAZO DE LA ENTREGA
Los bienes y/o servicios que se adjudiquen deberán ser cumplidos y/o entregados en destino en el plazo de DIEZ (10) DIAS HÁBILES de notificada la adjudicación, salvo que se trate de elementos de importación, fabricación, transporte y/o particularidades que requieran un plazo especial, el cual deberá ser expresado por el oferente en forma explícita y clara y será analizado con su oferta por la Comisión de Evaluaciones.
En caso de no indicar en la oferta el plazo de entrega, será considerado para su propuesta el establecido por el MINISTERIO en este artículo.
La entrega posterior al vencimiento del plazo establecido será penalizada con una multa del 0,15% por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, los primeros treinta (30) días. Pasados los treinta (30) días se aplica multa del 1% sobre el valor incumplido por cada día de atraso.

ARTICULO 14º . LUGAR Y FORMA DE ENTREGA
Todos los bienes y servicios que se deban entregar o ejecutar por haber sido adjudicados serán entregados o ejecutados en el domicilio del Hospital Dr. César Aguilar, sito en Calle Juan José Bustos y Fermín Rodríguez, Departamento Caucete de la provincia de San Juan, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00 hs, salvo excepciones previamente autorizadas por el MINISTERIO.
Los gastos emergentes del transporte, flete y descarga, estarán a cargo del adjudicatario.
Cuando se trate de equipamiento, la instalación y puesta en marcha serán a cargo único y exclusivo del adjudicatario.
Al momento de la entrega deberá concurrir con el remito respectivo y la Orden de Provisión y/o copia de la Resolución de aprobación de la adjudicación.

ARTICULO 15º . IMPUGNACIONES
Los oferentes que dispusieran realizar impugnaciones deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Para la impugnación establecida en el inciso 1 deberá constituir una garantía del tres por ciento (3%) del monto de la oferta impugnada, en depósito a la cuenta oficial Nº 600-213565-5, Garantía de Licitación del Banco San Juan S.A., CBU 0450600901800021356554, CUIT 30-99901516-2.
El MINISTERIO no devolverá lo depositado en garantía si la impugnación fuese rechazada.
El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025.

ARTICULO 16º . FACTURACIÓN

La factura a conformar en original deberá ser presentada por el adjudicatario, de conformidad a las normas impositivas y administrativas vigentes, en Mesa de Entradas del MINISTERIO.

La factura debe ser emitida a favor del MINISTERIO, CUIT Nº 30-99901516-2, sujeto exento, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Para el pago además de la presentación de la factura deberá adjuntar:

a) Certificado de cumplimiento fiscal de obligaciones tributarias emitido por la DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura.
b) Constatación de validez de los comprobantes con CAE (Código de Autorización Electrónico), impresa desde la página web de ARCA.
c) Remito, en caso de corresponder, con CAI vigente.

Serán aceptadas facturas con entregas parciales en tanto se trate de renglones completos.

El gasto que demande el cumplimiento de la contratación será abonado por el MINISTERIO mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas y órdenes de pago, mediante transferencia bancaria a la CBU del adjudicatario informada al Registro Único de Proveedores del Estado.

ARTICULO 17º . PENALIDADES

El MINISTERIO se reserva el derecho de aplicar multas por incumplimiento de las obligaciones convenidas, de hasta el 30% del monto adjudicado sobre el valor de los bienes no entregados o servicios no prestados, según lo establecido en la Ley N° 2000-A, artículo 36° y en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A, artículo 152°, con las modificaciones introducidas por el Decreto Reglamentario N° 0005-2024 A, artículo 33°.

En caso de la no prestación de los servicios cualquiera sea el motivo y/o la no entrega total se ejecutará la Garantía de Adjudicación en forma automática y proporcional al incumplimiento, sin necesidad de notificación alguna.

La detección de incumplimientos parciales podrá provenir de auditorías realizadas en lo referente a aspectos que hagan a la calidad, eficiencia, diligencia y efectividad, según la normativa vigente.

En todos los casos se dará vista de las observaciones al adjudicatario, con la finalidad de que realice los descargos que considere convenientes, previo a la aplicación de la penalidad que correspondiere en su caso.

Dr. AMILCAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 3565 -MS-2026

ANEXO II (artículo 1º)
Pliego de Especificaciones Técnicas

1. FORMULARIO PRESENTACION DE OFERTAS

Ministerio de Salud de San Juan
Expediente:
Procedimiento:
Fecha:
Nombre del Oferente:
CUIT:

Detalle de renglones

Rn	Cant	Descripción	Marca	Precio Unitario	Precio Total
1	2	Armario metálico de acuerdo a especificaciones técnicas			
2	1	Balanza con tallímetro de acuerdo a especificaciones técnicas			
3	2	Balanza digital de acuerdo a especificaciones técnicas			
4	1	Balanza digital pediátrica con tallímetro de acuerdo a especificaciones técnicas			
5	2	Bandeja de curaciones de acuerdo a especificaciones técnicas			
6	2	Batera riñonera de acero inoxidable de acuerdo a especificaciones técnicas			
7	2	Botiquín de primeros auxilios de acuerdo a especificaciones técnicas			
8	2	Caja de curaciones de acuerdo a especificaciones técnicas			
9	5	Camilla de examen de acuerdo a especificaciones técnicas			
10	3	Camilla o sillón ginecológico de acuerdo a especificaciones técnicas			
11	1	Carro de curaciones de acuerdo a especificaciones técnicas			
12	1	Carro móvil para balanza pediátrica de acuerdo a especificaciones técnicas			
13	1	Cinta para perímetro cefálico de acuerdo a especificaciones técnicas			
14	1	Ecógrafo portátil de acuerdo a especificaciones técnicas			
15	1	Equipo odontológico de acuerdo a especificaciones técnicas			
16	2	Estetoscopio adulto de acuerdo a especificaciones técnicas			
17	1	Glucómetro digital de acuerdo a especificaciones técnicas			
18	1	Heladera de acuerdo a especificaciones técnicas			

Dr. ANIBAL CAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

19	1	Oxímetro de pulso neonatal de acuerdo a especificaciones técnicas			
20	5	Oxímetro de pulso portátil de acuerdo a especificaciones técnicas			
21	1	Oxímetro de pulso portátil pediátrico de acuerdo a especificaciones técnicas			
22	1	Plancha larga para inmovilización adulto de acuerdo a especificaciones técnicas			
23	2	Silla de ruedas de acuerdo a especificaciones técnicas			
24	4	Soporte rodante para bomba de infusión y suero de acuerdo a especificaciones técnicas			
25	3	Tallímetro de pared adulto / pediátrico de acuerdo a especificaciones técnicas			
26	1	Tallímetro pediátrico de acuerdo a especificaciones técnicas			
27	2	Tallímetro pediátrico de mesa de acuerdo a especificaciones técnicas			
28	2	Tensiómetro aneroide para adulto y pediátrico de acuerdo a especificaciones técnicas			
29	1	Tensiómetro de pared de acuerdo a especificaciones técnicas			
30	1	Termómetro digital de acuerdo a especificaciones técnicas			
31	1	Termómetro pediátrico digital de acuerdo a especificaciones técnicas			
				TOTAL	

Plazo de entrega:

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Renglón 1 - Armario metálico: Armario metálico con 2 puertas batientes metálicas con imán. Ignífugo. Con rejillas de ventilación. Bisagras ocultas antivandálicas. Totalmente construido en paneles de chapa de acero sin puntos de contacto directo y pintado con pintura epoxi. Con 6 Planos de carga regulables en altura. Cerradura de cierre a tres puntos, superior, inferior y central. 2 llaves incluidas. Dimensiones aproximadas: 100 cm x 55cm x 200cm.

Renglón 2 - Balanza con tallímetro: Balanza pediátrica y adulto con tallímetro: Balanza mecánica con tallímetro para adultos y pediátricos. Con sistema de fácil lectura a barra y cursores. Escala graduada grabada en relieve en acero inoxidable. Tratamiento anticorrosivo de superficies. Galvanizado electrolítico de componentes internos. Sistema de palancas oscilante. Dispositivo de traba de brazo. Asientos y cuchillas en acero con tratamiento térmico de extrema dureza y rectificado de precisión. Barra de deslizamiento de los cursores en acero. Estructura totalmente metálica recubierta con pintura epoxi termo convertible. Libre de mantenimiento. Capacidad máxima 150 kg. Capacidad mínima 5 kg. Graduación mínima: 100 g, Plataforma de apoyo en caucho antideslizante. Altímetro con rango de medición de 1,10 a 2 m. Deben estar ensayadas y aprobadas por el INTI.

Renglón 3 - Balanza digital: Balanza electrónica digital con capacidad de al menos hasta 200 Kg. Debe contar con display LCD. Deben estar ensayadas y aprobadas por el INTI. Debe incluir accesorios como Pilas AA y Manual de instrucciones en español.

Renglón 4 - Balanza digital pediátrica con tallímetro: Capacidad max aprox: 30 kg, con división de peso cada 5 gr. Dimensiones: 55 x 18 x 29 cm largo / ancho /alto. Bandeja desmontable para facilitar la tarea de limpieza. Deben estar ensayadas y aprobadas por el INTI.
Renglón 5 - Bandeja de curaciones: De acero inoxidable con medidas aproximadas 20 x 10 x 1.5 cm.
Renglón 6 - Batera riñonera de acero inoxidable: Fabricada en acero inoxidable quirúrgico. Para usos múltiples. Autoclavable. Medidas aproximadas 26.3x12.4x5.3cm. El oferente deberá indicar el número de producto médico emitido por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).
Renglón 7 - Botiquín de primeros auxilios: De plástico de alto impacto. Medidas aproximadas 35 x 15 x 20 cm. Con manija rebatible. Con trabas de seguridad y portacandados. En color blanco con detalles en rojo.
Renglón 8 - Caja de Curaciones: Todos los elementos de la caja (separadores, valvas, etc) deben ser de un acero inoxidable AISIS 304 forjado en una sola pieza. Todo instrumental cortante, con filos endurecidos debe ser de acero inoxidable AISI 420 forjado en una sola pieza, templado y revenido. Todo instrumental sin filos debe de acero inoxidable AISI 410 forjado en una sola pieza, templado y revenido. Acabado mate de todo el instrumental. Se deberá adjuntar descripción del tipo de material ofrecido. La caja debe contener: 1(una) caja de curaciones aproximadamente de 25cm x 12cm, 1 (una) Pinza KOSCHER c/diente, 1 (una) Pinza KOSCHER sin diente, 1(un) Portaguja, 1 (un) estilete, 1 (una) sonda acanalada, 1(una) Pinza de disección con diente de 14,5 cm, 1(una) Pinza de disección sin diente de 14,5 cm, 1 (una) Tijera de Mayo recta 14,5 cm, 1(un) porta bisturí. El oferente deberá indicar el número de producto médico emitido por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) y/o documentación del importador / fabricante.
Renglón 9 - Camilla de examen: Realizada en caño de acero SAE 1010, reforzada en las 4 patas. Lecho en madera aglomerada con goma espuma de alta densidad de 5 cm de espesor. Tapizado en cuero ecológico de alta durabilidad y fácil lavado. Con tablero articulado en 2 secciones de accionamiento manual. Regatones antideslizantes en sus 4 patas. Terminación en pintura epoxi horneable color a definir. Medidas aprox 1,9 m x 0,60 m x 0,70 m.
Renglón 10 - Camilla o sillón ginecológico: Estructura en caño de acero redondo con terminación epoxi horneable. Lecho construido en 3 sectores: respaldo y piecera regulables, parte central fija. Cabezal elevable mediante cremallera. Plano para las piernas abatible con fijación. 2 (dos) taloneras extensibles. 1 (un) recipiente recolector de líquidos perineales. Lecho recubierto de goma espuma de alta densidad de 5 cm. Tapizado en cuerina ecológica lavable. Medidas aproximadas 1,60 m de largo x 0,75 m alto x 0,55 m ancho.
Renglón 11 - Carro de curaciones: Con 3 cajones con correderas y soporte para residuos. La estructura del carro deberá estar construida en perfiles de acero. Deberá ser pintado con pintura hibrida en polvo Epoxi-Polyester. Deberá poseer al menos 1 plano en acero inoxidable. Deberá tener porta frascos y porta tambores. Deberá poseer 4 ruedas de al menos 50 mm de diámetro. Las dimensiones deberán ser de la menos 0.6 x 0.4 x 0.7 m (largo x ancho x alto).
Renglón 12 - Carro móvil para balanza pediátrica: Carro porta equipo en acero inoxidable. Con altura aproximada de 80 cm. Patas en tubo galvanizadas con ruedas con freno. Medidas aproximadas de la bandeja: 70cm x 40cm
Renglón 13 - Cinta para perímetro cefálico: Esta cinta fabricada en Teflón sintético indeformable. Debe ser capaz de medir la circunferencia de la cabeza (anverso) y la simetría de la cabeza (reverso). Rango de medición aproximado: 0 a 59 cm. División mínima: 1 mm.
Renglón 14 - Ecógrafo Portátil: El equipo debe ser del tipo portátil. Debe poseer un monitor LCD o LED de alta resolución de al menos 10", con posibilidad de orientación antero – posterior. Debe poseer al menos 2 (dos) conectores para transductores electrónicos integrados a la unidad principal. Con software cardiológico y para post procesamiento de imágenes y medición. Debe poseer al menos un puerto USB para importación / exportación de datos y conexión de periféricos. Con puerto Ethernet. Debe poseer un disco rígido interno. Autonomía de al menos de 3hs. Debe poseer salida de audio y parlantes integrados al equipo. El equipo debe incluir al menos los siguientes modos: Bidimensional, M anatómico, Doppler color, Doppler pulsado, Doppler power, Doppler

Dr. ANIBAL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

tisular y Doppler continúo. Segunda armónica y Modo 3D. Debe poseer una Banda de frecuencias en modo B desde al menos 1 – 18 MHz variable según el transductor habilitado. Debe poseer Función auto medición de parámetros Doppler en tiempo real. Debe poseer una Función de formación de imagen trapezoidal en transductores lineales. Debe poseer un Función zoom en tiempo real y sobre imagen congelada. Debe permitir generar un reporte del estudio configurable. Debe permitir exportar imágenes y cine capturados en el equipo en formatos: AVI, MPEG y JPEG. Debe poseer un Software para post-procesamiento de imágenes y mediciones off line en PC externa, con edición de reporte tal como en el equipo. Se debe incluir al menos los siguientes transductores: 1(un) transductor lineal y 1(un) transductor cardiológico adulto/pediátrico, con rango de frecuencias entre 4-10MHz, alta frecuencia de repetición de pulsos (HPRF), multicanales, monocristal. Debe poseer manual de usuario en español y cable de alimentación. Se deben incluir los siguientes elementos: Carro de sujeción y transporte original provisto por el fabricante, con posibilidad de regulación de altura mediante pedal, con espacio para periféricos de impresión, soporte para transductores, y maletín o valija de transporte. Video printer blanco/negro o impresora con sistema continuo para impresiones A4. Licencia DICOM 3.0 full o superior. Conectividad inalámbrica. Debe incluir batería. El oferente deberá indicar número de producto médico emitido por la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

Renglón 15 - Equipo odontológico: Sillón Construido en fundición de hierro; de aluminio y planchas de acero, con comando de pie. Tapizado en tela vinílica, con carenado y resina poliéster, salivadera de estructura metálica, llenado de vaso, con bacha cerámica y eyector de salida. Platina con sistema colgante (NO COLOBRÍ) con negatoscopio, debe poseer 3 salidas neumáticas (1 para jeringa triple, 1 para micromotor y 1 para turbina). Debe incluir micromotor, contrangulo y turbina. No debe incluir lámpara de fotocurado. Con soporte para dispositivo de succión. Altura ajustable accionable por pedal o manualmente desde el panel. Luz de examen articulada con negatoscopio y teclado de accionamiento tipo membrana. Luz LED de dos intensidades lumínicas. Con sistema de presurización. Debe incluir banqueta e instalación (materiales y mano de obra). El oferente deberá indicar número de producto médico emitido por la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

Renglón 16 - Estetoscopio adulto: Con kit de repuestos. Caja individual. Estuche para accesorios. Construido en material liviano, conductivo de las ondas sonoras, resistente a la oxidación, ácidos grasos corporales y al alcohol, tamaño y dimensiones estándar. Esterilizable. Membrana de pieza única fácil de aplicar. Acabado de pieza torácica fabricado en acero inoxidable. El oferente deberá indicar el número de producto médico emitido por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

Renglón 17 - Glucómetro digital: Medidor de glucosa sanguínea de alta precisión con 50 unidades de tiras radiactivas. Debe poseer memoria para guardar resultados. Capacidad de calibración. Funcionamiento a pilas o batería (deben venir incluidas).

Renglón 18 - Heladera: De aproximadamente 280 lt de capacidad. Con freezer. Puertas batientes. Medidas aproximadas 60 x 140 x 60 cm (ancho, alto y espesor). Con sistema No frost. Eficiencia energética A. Alimentación 220 V- 50Hz.

Debe incluir Termómetro digital para heladera: Con pantalla de fácil lectura para visualización de temperatura. Con límites de medición aproximada entre -50°C y 70°C. Con una incerteza aproximada de +/- 1°C. Con cable de aproximadamente 2 metros con sensor a prueba de agua. Debe poseer alarma programable para temperatura alta y baja. Con batería o pila incluida.

Renglón 19 - Oxímetro de pulso neonatal: Medida de saturación de oxígeno SpO2. Debe contar con sensor de tela suave de mano. Con pantalla de TFT de 3.5", onda pletismográfica y barra de pulso. Apto para pacientes adultos, pediátricos y neonatos. Con batería (incluida) de hasta 18 horas en modo continuo. Con memoria. Con software para PC para poder descargar los datos. Con adaptador de corriente. Con apagado automático. Con reconocimiento y desconexión del sensor. Alarmas audiovisuales. Con manual de uso en español. El oferente deberá indicar el número de producto médico emitido por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

Renglón 20 - Oxímetro de pulso portátil: Donde se debe visualizar la curva pletismográfica en tiempo real, la frecuencia cardíaca y la SpO2 en un display. Debe poseer indicador de batería baja,

autoapagado y alarma de SpO2 (máxima, mínima, con indicación visual y auditiva). Frecuencia de pulso: rango de al menos 30 a 250 ppm. Debe poseer certificación de ANMAT. Debe incluir las pilas o baterías y manual de uso en español.

Renglón 21 - Oxímetro de pulso portátil pediátrico: Se debe visualizar la curva pletismográfica en tiempo real, la frecuencia cardíaca y la SpO2 en un display. Debe poseer indicador de batería baja, auto apagado y alarma de SpO2 (máxima, mínima, con indicación visual y auditiva). Rango de saturación de Oxígeno: 70 a 99 %SpO2. Frecuencia del pulso aproximado 30 a 235 bpm. Debe poseer certificación de ANMAT. Debe incluir las pilas o batería (en este caso con su cable de carga) y manual de uso en español. El oferente deberá indicar el número de producto médico emitido por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

Renglón 22 - Plancha larga para inmovilización adulto: Diseñada para el transporte e inmovilización en situaciones de evacuación y atención de primeros auxilios. Fabricada en un plano perfilado con cavidades hechas a distancias que evitan el traspié y simplifican la carga durante el traslado. La inmovilización se logra mediante un arnés de sujeción corporal ajustable por velcro de fácil cierre y apertura. El tablero de espinal está provisto de una superficie libre de orificios completamente lisa que se encuentra recubierta acrílicamente para el manejo de fluidos corporales además de protegerla de la exposición a la intemperie durante periodos transitorios. Medidas aproximadas: Longitud total 2m. Ancho 40.6cm. Espesor 2cm.

Renglón 23 - Silla de ruedas: Con apoya pies desmontables. Tapizado en cuerina lavable o similar. Ruedas delanteras de al menos 200mm y traseras de al menos 600mm montadas sobre rodamientos. Frenos por palanca. Ancho del asiento aproximado 45cm. Profundidad aproximada de 40 cm. Altura del respaldo aproximado de 40 cm. Con capacidad aproximada de traslado no menor a 100 Kg.

Renglón 24 - Soporte rodante para bomba de infusión y suero: Con estructura de soporte construida en perfiles de acero Inoxidable con secciones y espesores. Debe poseer al menos 4 ganchos porta suero de acero inoxidable paralelos. Vástago de acero inoxidable de altura regulable hasta al menos 2 mts. Barral de caño de acero inoxidable con un diámetro especial apto para sujetar bombas de infusión. Base de 5 ramas en estrella. Tren rodante con 5 ruedas giratorias.

Renglón 25 - Tallímetro de pared adulto/pediátrico: Estadiómetro mecánico telescópico. Montaje en pared. Capaz de medir personas de diferentes estaturas, desde niños hasta adultos. Con escala graduada en centímetros. Con barra horizontal para apoyar sobre la cabeza del paciente. Rango de medición aproximado en cm: 5 - 230 cm. División: 1 mm.

Renglón 26 - Tallímetro pediátrico: Fabricado en aluminio de alta calidad. Con paletas plásticas amplias y cómodas para el contacto. Cinta métrica metálica grabada de excelente legibilidad. Con sistema de deslizamiento suave y preciso. Capacidad aproximada de medición de hasta 110 cm. Longitud aproximada del instrumento: 140 cm. Con diseño funcional pensado para uso en pediatría y antropometría infantil.

Renglón 27 - Tallímetro pediátrico de mesa: Impresión de la escala en alta calidad. Resistente al desgaste. Con lengüetas plegables. Fabricado en aluminio que le confiere durabilidad. Rango aproximado de medición en cm: 7 - 99 cm. División: 1 mm.

Renglón 28 - Tensiómetro aneroide para adulto y pediátrico: Tensiómetro aneroide con brazalete para adulto y pediátricos. Tensiómetro de precisión de alta calidad, con 2 tubos. Carcasa de metal negro con cromado de alto brillo. Pinza metálica inoxidable para enganchar el manómetro al brazalete. Válvula de purga de precisión, con ajuste fino y sin desgaste. Microfiltro para proteger la válvula de purga de aire y el sistema de medición. Membrana endurecida especial de cobre-berilio. Membrana resistente a sobrepresiones de hasta 600 mm Hg. Escala lineal, Ø 49 mm, 0 - 300 mm Hg. Pera de látex para inflar el brazalete, Máxima tolerancia de error de +/- 3 mm Hg. Bolsa de vinilo con cremallera.

Renglón 29 - Tensiómetro de pared: Con escala de gran tamaño y excelente contraste para la mejor lectura de la escala. Debe poder girar horizontalmente a ambos lados hasta 65°. Compartimento en el lado trasero para tubos y brazalete. Con tubo en espiral extensible de al menos 3m. Con válvula de purga sin desgaste y ajuste fino. Con membrana endurecida de cobre-berilio de larga duración y que soporta presiones de hasta 600mmHg. Con microfiltros para protección de

válvula de purga y el sistema de medición. No debe requerir fijación del punto cero. Tolerancia de errores máxima de +/- 2mmHg. Debe incluir brazalete de adulto con cierre de velcro y soporte. El oferente deberá indicar el número de producto médico emitido por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

Renglón 30 - Termómetro digital: De precisión aproximada de ±0,1°C. Con display de lectura y alarma sonora. Apagado automático. Apto para medición oral, rectal y axilar. Debe incluir estuche, certificación de ANMAT y pila o batería.

Renglón 31 - Termómetro pediátrico digital: De punta flexible. De precisión aproximada de ±0,1°C. Con display de lectura y alarma sonora. Apagado automático. Apto para medición oral, rectal y axilar. Debe incluir estuche, certificación de ANMAT y pila o batería.

3. CONDICIONES ACCESORIAS

Condiciones Accesorias: El oferente **podrá proponer otras presentaciones** que serán puestas a consideración de la Comisión de Evaluaciones siempre y cuando no distorsionen el objeto del presente llamado.

Observaciones: No completar en este Anexo y presentar el detalle en la oferta económica. No olvide detallar marcas cuando corresponda.

Dr. AMILCAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud